Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Al despacho de la señora Juez informando que la apoderada solicita el emplazamiento, del demandado FLORENTINO MATEUS CAÑAS. Cimitarra, 08 de febrero de 2021.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD
CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO:	68190408900012019-00144-00
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO:	FLORENTINO MATEUS CAÑAS

En escrito visible a folio 23 del cuaderno principal, la apoderada del demandante, solicita el emplazamiento del demandado FLORENTINO MATEUS CAÑAS, argumentando que envio la citación para notificación personal al demandado quién se negó a recibir, dado que se desconoce otro lugar de residencia o de trabajo, se observa dentro del plenario, el envío de citación para notificación personal debidamente cotejada, al demandado a la dirección indicada en la demanda, con certificado devolutivo conforme a la certificación de inter rapidísimo REHUSADO / SE NEGO RECIBIR, la apoderada por lo anterior solicita el emplazamiento del demandado, petición que desde ya se DENIEGA, la negativa obedece, cuando se rehusare a recibir la comunicación la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello, para todos los efectos legales se entenderá entregada; como quiera que el servicio postal debió dejar en la dirección indicada la citación para notificación personal y asi certificarlo, se ordena que la parte actora vuelva a efectuarla debidamente cotejada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME